



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000108 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

12 JUN 2020

VISTO:

EL INFORME Nº 206-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ.ORA; EL INFORME Nº 034-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA; LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 000544-2019/GOB.REG.TUMBES.GGR; LOS FORMATOS Nº 03-SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN; LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 00008-2020/GOB.REG.TUMBES.GR; INFORME Nº 0165-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.ORAJ.OLSA; EL INFORME Nº 245-2020/GOB.REG.TUMBES.GRI.SGO.SG Y ;

CONSIDERANDO:

Que, acorde el Art.191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con su autonomía política y económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000544-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 12 de diciembre del 2019, se Aprueba el Expediente de Contratación Pública Especial Nº 004-2019/GRT-CS-1- Primera Convocatoria - Para la Contratación de la Ejecución de Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA , REGION TUMBES", cuyas características del procedimiento de selección son las siguientes:

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN, VALOR REFERENCIAL, NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SISTEMA DE CONTRATACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Row 1: Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 004-2019/GRT-CS-1 - Primera convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACION DEL...



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000108 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUN 2020

SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES				
---	--	--	--	--

Que, asimismo, en el Artículo Segundo de la precitada Resolución Gerencial Regional N° 000544-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 12 de diciembre del 2019, ha procedido a designar primigeniamente a los integrantes del comité de selección que conducirían el Procedimiento de Contratación Pública especial N° 004-2019/GRT-CS-1- Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**.

Que, a través de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00008-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10.01.2020, se decidió declarar la nulidad de oficio del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019/GRT-CS-1- Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTR, por ende RETROTRAYENDO el procedimiento a la Etapa de Presentacion y Adminisibilidad de Ofertas"**.

Que, mediante INFORME N° 034-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha 04 de junio del 2020, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, alcanza la propuesta para la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la realización de los actos correspondientes en el procedimiento de Contratación Publica Especial N° 004-2019/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, para la Ejecución de Obra: : **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA , REGION TUMBES,** documento que coincide con los datos



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000108 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

12 JUN 2020

establecidos en el **FORMATO N°03-SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares y por el titular de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, incluso este último guarda concordancia con el contenido y propuesta del **INFORME N° 245-2020/GOB.REG.TUMBES.GRI.SGO.SG**, quedando establecido el mismo de la manera siguiente;

**TITULARES:**

- ✓ C.P.C. Pedro Alberto UBILLUS AGURTO : Presidente
- ✓ Ing. Edwin Alfredo BOY MORAN : Primer Miembro
- ✓ Ing. Juan Manuel IZQUIERDO SANJINEZ : Segundo Miembro

**SUPLENTES:**

- ✓ C.P.C. Yuvitza Esther Panta Dioses : Presidente
- ✓ Ing. Fernando Renato VARGAS MORAN : Primer Miembro
- ✓ Ing. Miguel Alonso FLORES MURO : Segundo Miembro

Que, a través del **Informe N° 206-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR-ORAJ.ORA**, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, ha concluido que es viable la reconfiguración del comité de selección para el Procedimiento de Contrataciones Especial N° 004-2019/GRT-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, para la Ejecución de Obra: : **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES** en la medida que; a) el proceso de selección ha sido declarado nulo mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00008-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10.01.2020, b) el Informe N° 0165-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.ORA.OLSA, emitido por la Oficina de Logística y servicios auxiliares del Gobierno Regional, da cuenta que, los titulares del comité, debidamente designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000544-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, han sido cesado en sus funciones en la entidad, por lo tanto, se debe establecer una nueva conformación que lleve adelante el proceso de selección del cual se habla en el citado informe legal.

Que, en aplicación del Art.44° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000108 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUN 2020

EF, modificado con DS. N° 377-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala;

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de la Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000108 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

12 JUN 2020

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

"Artículo 43º. -Órgano a cargo del procedimiento de selección

El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la Subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección. cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000108 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

12 JUN 2020

Que, con estos antecedentes, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA RECONFORMACION DEL COMITÉ de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2019/GRT-CS-1- Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, UBICADO EN LA REGION TUMBES", el cual primigeniamente fue designado por el Artículo Segundo de la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000544 - 2019/GOB.REG.TUMBES.GGR, quedando dicho Comité de Selección, conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- ✓ C.P.C. Pedro Alberto UBILLUS AGURTO : Presidente
✓ Ing. Edwin Alfredo BOY MORAN : Primer Miembro
✓ Ing. Juan Manuel IZQUIERDO SANJINEZ : Segundo Miembro

SUPLENTES:

- ✓ C.P.C. Yuvitza Esther Panta Dioses : Presidente
✓ Ing. Fernando Renato VARGAS MORAN : Primer Miembro
✓ Ing. Miguel Alonso FLORES MURO : Segundo Miembro





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000108 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUN 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL,** a partir de la fecha el **Artículo Segundo** de la Resolución Gerencial Regional N° 000544-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 12 de Diciembre del 2019, por el cual se designó primigeniamente al comité de selección para llevar adelante el proceso de selección, precisado en el artículo primero de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO; NOTIFICAR,** la presente Resolución, a los integrantes del Comité de selección y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES.  
ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA  
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)